



CARTA N° 1814/2017

SANTIAGO, 17/03/2017

**SEÑORA
GERALDINE MLYNARZ ZYLBERBERG
REPRESENTANTE LEGAL
ACTIVAQ S.A.
GENERAL DEL CANTO 460, COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA,**

Por medio de la presente informo a Ud., que mediante **Resolución Exenta N° 1.390 de fecha 07 de marzo de 2017**, el Servicio ha otorgado la autorización a **ACTIVAQ S.A., RUT N° 76.178.305-K**, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la **determinación de residuos en productos pecuarios**.

En consecuencia de lo anterior, envío a Ud. una (1) copia de la mencionada resolución y del respectivo convenio.

Saluda atentamente,



Vanessa Bravo M.

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Incl.: 1 copia(s) de Resolución Exenta N° 1390/2017 (1 hojas)
1 copia(s) de Convenio de ACTIVAQ S.A (2 hojas)

mcs

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/21FB48D6F731CFC8EFAD332295B120AFC87B406C](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/21FB48D6F731CFC8EFAD332295B120AFC87B406C)

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1390/2017****APRUEBA SOLICITUD Y CONVENIO DE
AUTORIZACIÓN QUE INDICA**

Santiago, 07/ 03/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 8.063 de 2014 que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional; Resolución Exenta N° 491 de 2016, que asigna, modifica, y pone término a Funciones Directivas que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 14 de diciembre de 2015, presentada ante el Jefe del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, **ACTIVAQ S.A., RUT N° 76.178.305-K**, en adelante "el postulante", representado legalmente por doña **GERALDINE MLYNARZ ZYLBERBERG**, cédula de identidad **N° 12.245.532-7**, ha postulado a la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en sus dependencias ubicadas en General del Canto N° 460, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, la **determinación de residuos en productos pecuarios**.
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo Técnico correspondiente, y en consecuencia su solicitud se acepta para desempeñarse como laboratorio de análisis/ensayo para la determinación de residuos en productos pecuarios, específicamente para las determinaciones que se indican en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 03 de marzo de 2017 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. Apruébese la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar **determinación de residuos en productos pecuarios, para las determinaciones que se indican en la Tabla N° 1 del convenio de autorización**.
3. Que la referida autorización y los convenios suscritos entre las partes, tendrán una **vigencia de tres (3) años**, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivos Técnicos correspondientes.
4. Incorpórese la autorización del postulante antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
Jefa Departamento Transacciones
Comerciales y Autorización de Terceros

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud autorización residuos pecuarios - ACTIVAQ	Físico		1	0
Convenio residuos pecuarios - ACTIVAQ	Físico		4	0

JHP

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Subdepto. de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal - Or.OC
- Chedy Núñez Olea - Coordinador/a Unidad de Control Analítico - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EB7B7DB17CC28E836EDD0F7B0830935EBD24A76B>